



APOYO FAMILIAR

CONVOCATORIA
2023

**PRESTACIONES A FAVOR DE
LA PERSONA TRABAJADORA
POR CIRCUNSTANCIAS
PERSONALES Y FAMILIARES**

En la presente Convocatoria se desarrolla el vigente REGLAMENTO DE PRESTACIONES A FAVOR DE LA PERSONA TRABAJADORA POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES aprobado por la Junta Rectora de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias en su reunión de fecha 02/04/2008. En todo lo no expresamente regulado por la Convocatoria rigen las prescripciones del citado Reglamento. Un ejemplar del mismo está a disposición del solicitante en www.flc.es y en las oficinas de FLC, así como en las de las uniones o sindicatos comarcales de CCOO del Hábitat de Asturias y UGT-FICA Federación de Industria, Construcción y Agro de Asturias.

Esta prestación consiste en una ayuda de carácter económico a fondo perdido cuya finalidad es la atención de las circunstancias personales y familiares de las personas trabajadoras.

Muy importante: incompatibilidad.

Las ayudas contempladas en la presente Convocatoria pueden ser incompatibles con las concedidas por otros organismos públicos o privados.

Será de exclusiva responsabilidad de la persona solicitante o la beneficiaria el cumplimiento de toda la normativa aplicable a las ayudas y subvenciones de terceros por ellas recibidas.

1. LEA ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA y las BASES que en ella se incluyen.
2. CUMPLIMENTE CON EXACTITUD TODOS LOS DATOS QUE SE LE PIDEN EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS. La coherencia de esta información y la documentación acreditativa es fundamental a la hora de valorar su solicitud.
3. NO OLVIDE INDICAR EN SU SOLICITUD (apartado 1) la Prestación que solicita (APOYO FAMILIAR) Y EL AÑO DE LA CONVOCATORIA (2023).
4. ACOMPAÑE EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE PIDE. Esto facilitará la gestión de su Ayuda.
5. DISPONE DE UN CUESTIONARIO DE SIMULACIÓN AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA. Le servirá, si lo desea, como referente para decidir sobre la conveniencia o no de formalizar su solicitud.

Ejemplo:

	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	PRIMER ENTE PARTITARIO DE LA CONSTRUCCION EN ESPAÑA				www.flc.es flc@flc.es ☎ 985 98 28 18
SOLICITUD DE PRESTACIONES O SERVICIOS PARA TRABAJADORES/AS <small>Mod. FLC-PR-F19_2023</small>						
Antes de comenzar a rellenar su solicitud lea atentamente las instrucciones de la prestación que va a solicitar y que encontrará en www.flc.es						
1. PRESTACIÓN O SERVICIO						
Prestación / Servicio 1		AÑO / CONVOCATORIA	Prestación / Servicio 2		AÑO / CONVOCATORIA	
apoyo familiar		2023				
2. DATOS DEL / DE LA TRABAJADOR/A						
NOMBRE: _____ Fecha de nacimiento: _____						

1. Quién puede solicitar las ayudas (*Pertenencia al sector*)

Podrán solicitar estas ayudas los siguientes:

A. Las personas trabajadoras en activo o en situación de incapacidad temporal que estén prestando servicios en empresas encuadradas en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (CCPA).

B. Las personas desempleadas, si la última empresa en la que hayan prestado sus servicios estuviera adscrita al CCPA, o al Convenio General del Sector de la Construcción. Como excepción, la baja podrá proceder de empresas no adscritas a dichos convenios, siempre que la persona trabajadora haya permanecido en alta en la misma un período máximo de 270 días naturales.

Siempre que, en cualquiera de los dos casos (A o B):

Tengan un mínimo de 365 días de alta en empresas adscritas al CCPA, dentro del periodo comprendido **entre el 01/09/2020 y el 31/08/2023 ambos inclusive** (en el supuesto de trabajo a tiempo parcial, las jornadas de cuatro o menos horas computan al 50%, a efectos de determinar los días de alta que se requieren).

Este requisito relativo a la pertenencia al sector ha de ser cumplido tanto en la fecha de la solicitud como en las de concesión y pago de la ayuda.

C. Otros solicitantes

En el caso de que la persona trabajadora hubiera **fallecido entre el 01/01/2022 y el 31/10/2023**, podrán formalizar la solicitud en nombre de la persona trabajadora los siguientes:

- Su cónyuge viudo/a y no separado/a legalmente.

Tendrán igual consideración de cónyuge los siguientes casos:

Los integrantes de aquellas parejas de hecho que estén debidamente inscritas en los registros públicos habilitados para ello, o aquellas que puedan acreditar una convivencia superior a 2 años consecutivos inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2022.

- Hijos/as de la persona trabajadora (en defecto de cónyuge).

Cualquier hijo/a de la persona trabajadora, incluso hijos/as en situación de adopción o acogimiento o aquella persona que ostente la representación legal de los/las mismos/as.

2. Quién puede ser persona beneficiaria

Tendrán esta condición las propias personas solicitantes de la prestación, siempre que reúnan las condiciones establecidas en el apartado anterior.

En ningún caso, podrá ser beneficiaria la persona solicitante cuya renta por miembro de la unidad familiar, calculada conforme al criterio del Apartado 8.1 de la presente convocatoria, sea superior a 15.375 €.

Para la obtención de las ayudas reguladas en esta convocatoria será requisito necesario que tanto la persona solicitante de la prestación como sus beneficiarios/as no mantengan con FLC deudas líquidas, vencidas y exigibles, tanto en el momento de la solicitud como en el de resolución y, en su caso, pago de la ayuda (excepcionalmente, la Junta Rectora o Patronato de la entidad podrá acordar la concesión del beneficio con simultánea compensación de la ayuda y la deuda pendiente según se regula en el Reglamento).

3. Obligaciones de las personas solicitantes y beneficiarias

A. Estas estarán obligadas a:

1. Realizar ante FLC una declaración completa y veraz de las circunstancias personales y familiares contempladas en esta convocatoria, y comunicar, en su caso, las modificaciones de las mismas que pudieran alterar su derecho a la prestación.
2. En cualquier momento de la tramitación de la solicitud, FLC podrá requerir a la persona solicitante la presentación de documentación o subsanación de las deficiencias apreciadas. La fecha máxima para subsanar las deficiencias apreciadas en la presentación de la solicitud y su documentación será hasta el 15/02/2024, previo requerimiento de FLC, que indicará el plazo máximo de respuesta.
3. Someterse a los trabajos de auditoría y control que FLC establezca con carácter sistemático o aleatorio según lo establecido en el Reglamento.

B. La persona solicitante y, en su caso, la beneficiaria son responsables de la veracidad de la información aportada en el expediente. Cualquier falsedad, ya sea de carácter doloso o negligente, será considerada como incumplimiento de las obligaciones.

C. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la revocación de la ayuda y demás medidas establecidas en el Reglamento.

4. Cómo se solicitan las ayudas. Documentación a presentar

Solo se podrá presentar una solicitud de prestación por convocatoria y por unidad familiar.

Si ambos cónyuges pertenecen al sector de la construcción, pueden realizar la solicitud de forma conjunta incorporando las circunstancias personales y familiares de cada uno de ellos, incluida la vinculación al sector.

Si indica en la solicitud una cuenta de correo electrónico, FLC podrá ponerse en contacto con la persona solicitante por este medio, lo que agilizará la gestión de su prestación y facilitará el intercambio de correspondencia con FLC.

Se solicitarán obligatoriamente mediante la presentación y cumplimentación de la documentación siguiente:

A. MODELO DE SOLICITUD (FLC-PR-F19)

B. ANEXOS A LA SOLICITUD: “Datos de circunstancias personales y familiares” (FLC-PR-F37)
Firmado obligatoriamente por la persona trabajadora y su cónyuge
“Comunicación de datos al pagador”
(Mod: 145 de la Agencia Tributaria)

C. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: en el caso de que haya sido beneficiario/a de la prestación en la convocatoria anterior y la unidad familiar no haya cambiado, no será necesario aportar la documentación señalada en los puntos 1, 2, 3 y 4. De igual modo, si no ha cambiado la cuenta bancaria, no será necesario aportar dicho documento (punto 5).

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los miembros de la unidad familiar y de otros miembros computables.
2. Fotocopia del libro de familia.
3. En su caso, el justificante de la inscripción en el registro público de parejas de hecho inscritas, o en otro caso, certificado municipal que acredite una convivencia a 31/12/2022 de al menos 24 meses para parejas de hecho no inscritas.
4. En su caso, convenio regulador aprobado notarial o judicialmente, o sentencia judicial, donde se establezca el régimen de guarda y custodia y, en su caso, de estancias y visitas de hijos/as con el/la progenitor/a no custodio. Si existiera obligación de abono de pensión de alimentos a favor de los/las hijos/as, deberá encontrarse al corriente en el pago de la misma, pudiendo ser requerido en cualquier momento de la tramitación de la solicitud para presentar la documentación acreditativa de esta circunstancia.
5. Fotocopia de la cartilla o cuenta bancaria en la que la persona solicitante figure como titular o cotitular, o certificado facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código internacional de cuenta bancaria IBAN necesario para la domiciliación del pago de la ayuda.

ES MUY IMPORTANTE QUE DICHA CUENTA SE MANTENGA ACTIVA Y QUE PERMITA INGRESOS POR TRANSFERENCIA (no son válidas las cuentas asociadas a préstamos o a fondos de inversiones).

EN CASO DE QUE LA MODIFIQUE O CANCELE DEBERÁ COMUNICAR LOS DATOS DE LA NUEVA CUENTA A EFECTOS DE RECIBIR EL IMPORTE DE LA AYUDA.

6. Fotocopia de la declaración del *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* relativa al Ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar, o fotocopia de los *Certificados de Retenciones e Ingresos* emitidos por las empresas en las que haya trabajado durante el ejercicio 2022:

DECLARACIONES VÁLIDAS:

- Borrador completo emitido por la Agencia Tributaria aceptado, ó
- Declaración completa del IRPF presentada.

7. Fotocopia del *Informe de vida laboral* de la persona solicitante, de fecha actual, si está en situación de desempleo. Puede solicitarlo en www.seg-social.es a través de su Sede Electrónica o informarse en el teléfono 901 50 20 50.

Además:

Para circunstancias derivadas de discapacidad:

Certificado del grado de discapacidad emitido por el organismo competente, relativo a la propia persona trabajadora, a su cónyuge o a cualquiera de sus hijos/as. Este certificado debe justificar que la condición de discapacidad está reconocida con anterioridad al año 2023. Sólo es necesario aportar la Resolución de reconocimiento de la discapacidad. No se requiere la aportación del dictamen técnico facultativo.

Para la circunstancia de atención especial a los supuestos de discapacidad (apartado 7.3):

1. Resolución de reconocimiento de la discapacidad, con dictamen técnico facultativo.
2. Presupuesto o facturas de los gastos derivados de la situación de discapacidad para el año 2023 y que pudieran ser superiores a 1.000 € anuales. En todo caso, las facturas deberán estar emitidas dentro del año 2023.

Para circunstancias derivadas de estudios realizados por la persona trabajadora:

Certificación académica del curso escolar 2022/2023 o documento similar, siempre que acredite el aprovechamiento académico exigido en cada caso.

Para circunstancias derivadas de fallecimiento de la persona trabajadora, cónyuge o hijo/a:

Certificado de defunción o el registro de defunción en el libro de familia (para la persona trabajadora fallecida además, si procede, documentación que justifique que la causa del fallecimiento se debió a accidente de trabajo o enfermedad profesional).

Para circunstancias derivadas por hijo/a a cargo:

Justificante de matrícula del curso escolar 2022/2023, SOLO de los/las hijos/as mayores de edad y menores de 26 años que dependan económicamente de la persona trabajadora y que hayan cursado estudios durante el curso escolar 2022/2023.

5. Cuándo se solicita la ayuda

Desde el día **1 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023**, ambos inclusive.

6. Concepto de unidad familiar

A efectos de considerar las circunstancias personales y familiares, tendrán la consideración de unidad familiar cualquiera de las dos únicas modalidades siguientes:

- A.** La persona solicitante con su cónyuge no separado/a legalmente y los/las hijos/as menores de estos (incluidos/as hijos/as adoptivos/as, aquellas personas sobre las que se tenga la tutela y por asimilación los/as menores en acogida familiar), así como hijos/as mayores de edad y menores de 26 años que dependan económicamente del trabajador y que hayan cursado estudios durante el curso escolar 2022/2023 e hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente sujetos/as a la patria potestad prorrogada. Se asimilan al matrimonio aquellas parejas de hecho que estén debidamente inscritas en los registros públicos habilitados para ello, o aquellas que puedan acreditar una convivencia superior a 2 años consecutivos, a fecha de 31 de diciembre de 2022.
- B.** La persona solicitante soltera, separada legalmente, divorciada, viuda y sus hijos/as menores siempre que convivan con ella, (incluidos/as hijos/as adoptivos/as, aquellas personas sobre las que se tenga la tutela y por asimilación los menores en acogida familiar), así como hijos/as mayores de edad y menores de 26 años que dependan económicamente de la persona trabajadora y que hayan cursado estudios durante el curso escolar 2022/2023 e hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente sujetos/as a la patria potestad prorrogada.

Excepcionalmente, computarán como miembros de la unidad familiar los/las hijos/as respecto de los que la persona solicitante no tenga atribuida la guarda y custodia, siempre que tenga reconocido por sentencia o convenio regulador notarial o judicialmente aprobado un régimen de estancias con los/las mismos/as de, al menos, 40 días al año y se encuentre al día en el pago de la pensión de alimentos que se hubiera establecido a favor de los/las mismos/as.

En este caso, si ambos progenitores pudieran ser beneficiarios, tiene prioridad aquél que:

- 1º Tenga la guarda y custodia de los/las hijos/as.
- 2º Si la guarda y custodia fuera compartida, tenga el nivel de renta más bajo.

- C.** Para determinar la composición de los miembros de la unidad familiar, se tomará como referencia el día 31 de diciembre de 2022.

7. Circunstancias personales y familiares. Valoración

Se tendrán en cuenta solamente aquellas circunstancias protegidas que hubieran tenido lugar **entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2022**.

7.1. Descripción y baremación de las circunstancias personales de la persona trabajadora

Se sumarán los puntos obtenidos para cada una de las circunstancias protegidas, en función de las tablas siguientes:

- A** Que la persona trabajadora posea algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida en un grado igual o superior al 33%.

% DISCAPACIDAD	PUNTOS
Entre 33 % y 50 %	22
Entre 51 % y 65 %	24
Entre 66 % y 80 %	26
Superior a 80 %	28

- B.** Que la persona trabajadora haya realizado alguno de los estudios que se dirán a continuación, obteniendo el aprovechamiento académico exigido, excepto si ha recibido de su empresa ayuda económica con el mismo fin. En este caso, tendrá derecho al reconocimiento de la circunstancia aquí indicada si acredita ante FLC que ha renunciado a aquélla.

Se asignará la puntuación para un solo Grupo de Estudios y, dentro del mismo, para uno solo de los ítem que, en su caso, lo integran, sin que sea acumulable la realización de más de una disciplina o acción formativa, aplicándose la más favorable.

GRUPO DE ESTUDIOS		CURSO ESCOLAR / AÑO	CENTRO DE IMPARTICIÓN	APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXIGIDO	PUNTOS
1. Estudios (totales o parciales) habilitantes para la obtención de un certificado de profesionalidad (ver Anexo I)		2022	Centro de Formación de FLC	Obtener calificación de APTO	25
2. Universitarios (Grado, Master)	a. Estudios relacionados con el sector de la construcción (ver Anexo II)	2022 / 2023	Centro público	Aprobar 18 o más Créditos	45
	b. Resto de estudios y master no relacionados en el Anexo II		Centro privado homologado		35
3. FP Reglada	a. Estudios relacionados con el sector de la construcción (ver Anexo III)	2022 / 2023	Centro público	Matricularse de curso completo Obtener Media de 5, aún cuando tuviera una asignatura o módulo sin superar	30
	b. Resto de estudios no relacionados en el Anexo III		Centro privado homologado		20
4. Bachillerato		2022 / 2023	Centro público Centro privado homologado		20
5. Idiomas		2022 / 2023	Escuela Oficial de Idiomas	Obtener calificación de APTO	20

C. Que la persona trabajadora haya fallecido en el año 2022.

CAUSA DEL FALLECIMIENTO	PUNTOS
Accidente de trabajo o enfermedad profesional (AT/EP)	55
Otras causas	51

7.2. Descripción y baremación de las circunstancias familiares

Se sumarán los puntos obtenidos para cada una de las circunstancias protegidas, en función de las tablas siguientes:

A. Que la persona trabajadora tenga hijos/as:

- Menores de edad o que se hallen incapacitados/as judicialmente.
- Mayores de edad y menores de 26 años que dependan económicamente de ella y se encuentren estudiando durante el curso escolar 2022/2023, cualquier curso de formación reglada o universitaria o cuya culminación otorgue una titulación homologada por la Administración pública competente, o que teniendo una orientación preparatoria para el empleo tenga una duración no inferior a 300 horas. Siempre que no haya causado baja con anterioridad a la finalización del mismo.

Para las **familias de más de un/una hijo/a** se asignarán los puntos de la forma siguiente:

Los puntos del/de la primer/a hijo/a se asignarán al/a la hijo/a de mayor edad de los/las que cumplan los requisitos de esta circunstancia protegida, atendiendo al tramo de edad en el que se encuentre. Los puntos por segundo/a hijo/a y siguientes se asignarán, dentro de su categoría, conforme al tramo de edad en el que se encuentren.

Los puntos por hijos/as que se hallen incapacitados/as judicialmente serán asignados, igualmente, atendiendo al orden y tramo de edad en el que se encuentren. En ambos casos, si son mayores de 25 años se les aplicará el último tramo, dentro del orden en el que se encuentren.

EDAD	PUNTOS 1 ^{ER} HIJO/A	PUNTOS 2 ^O HIJO/A Y SIGUIENTES
de 0 a 6 años	12	1
de 7 a 15 años	15	2
de 16 a 18 años	25	3
de 19 a 25 años	30	4

B. Que el cónyuge o los/las hijos/as de la persona trabajadora posean algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida en un grado igual o superior al 33%.

Para familias con más de un/una hijo/a con discapacidad, se asignarán los puntos de la forma siguiente:

- Los puntos del/de la primer/a hijo/a se asignan teniendo en cuenta al/a la hijo/a con mayor grado de discapacidad.
- Los puntos por segundo/a hijo/a y siguientes se asignarán atendiendo al tramo de discapacidad en el que se encuentren.

% DISCAPACIDAD	PUNTOS 1 ^{ER} HIJO/A O CÓNYUGE	PUNTOS 2 ^O HIJO/A Y SIGUIENTES
Entre 33 % y 50 %	35	5
Entre 51 % y 65 %	40	6
Entre 66 % y 80 %	44	7
Superior a 80 %	46	8

C. Que se haya producido fallecimiento de cónyuge o hijo/a de la persona trabajadora en el año 2022

CIRCUNSTANCIA	PUNTOS
Fallecimiento de cónyuge o hijo/a de la persona trabajadora	17

7.3. Atención especial a los supuestos de discapacidad.

De forma excepcional, cuando se prevean unos gastos destinados a cubrir necesidades derivadas de una situación de discapacidad superiores a 1.000 € durante el año 2023, la puntuación de las circunstancias recogidas en los puntos 7.1.a y 7.2.b será incrementada con 1 punto por cada 23 € de gasto superiores a 1.000 €, hasta un total de 200 puntos más.

Quedan excluidos de estos gastos, las obras de reforma o rehabilitación de vivienda destinadas a la mejora de la accesibilidad, incluido el arreglo de baños o cocinas que tengan idéntica finalidad.

En todo caso, será necesario justificar el gasto mediante un presupuesto o factura. FLC podrá requerir informes complementarios que acrediten la necesidad del gasto en un producto o servicio concreto, cuando se considere que el mercado ofrece productos o servicios alternativos de menor coste. La resolución del expediente que se abra a tal efecto podrá desestimar totalmente el reconocimiento del gasto, o reducir éste al precio del producto o servicio alternativo.

7.4. Baremación por pertenencia al sector: días de permanencia y formación.

A los efectos de esta convocatoria, **se entenderán por días de permanencia y formación en el sector** los siguientes:

A. El total de días en alta en el periodo del 01/09/2018 al 31/08/2023 ambos inclusive, teniendo en cuenta que, para el supuesto de trabajo a tiempo parcial, las jornadas de cuatro o menos horas computan al 50 %, a efectos de determinar los días trabajados.

B. El total de días dedicados a la formación como alumno/a en desempleo durante toda la duración del curso, en las modalidades de formación de inicio (Formación para el Empleo, Reglada y PCPI), en cursos recibidos por la persona solicitante en los distintos centros de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias en el periodo del 01/09/2018 al 31/08/2023 ambos inclusive, teniendo en cuenta que los mismos deben haber sido finalizados íntegramente y que para el supuesto de cursos de cuatro o menos horas/día se computarán al 50%, a efectos de determinar los días de los cursos.

No obstante, el máximo de días a contar por periodos de formación nunca será superior a los días trabajados.

Para el caso de solicitudes presentadas por una persona trabajadora cuyo cónyuge pertenezca igualmente al sector de la construcción se sumarán las puntuaciones individuales de cada cónyuge.

Se asignarán los puntos obtenidos conforme a la tabla que se indica a continuación, una vez calculados los días de permanencia y formación en el sector.

DÍAS DE PERMANENCIA + FORMACIÓN	PUNTOS
Entre 365 días y 729 días	2
Entre 730 y 1460 días	3
Más de 1460 días	4

Los PUNTOS TOTALES se obtendrán de la suma de los puntos obtenidos en los apartados 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.

8. Cálculo de la puntuación final. Renta familiar

8.1. Renta por miembro de la unidad familiar

Para determinar la PUNTUACION FINAL se considerará la renta de la unidad familiar así como el número de miembros que forman la misma al día 31 de diciembre de 2022.

El cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar se efectuará conforme a la fórmula siguiente. Conocida la renta por miembro de la unidad familiar se le asignará el COEFICIENTE DE RENTA correspondiente de la tabla del apartado 8.2 siguiente:

$$\text{Renta por Miembro Unidad familiar} = \frac{\text{Rendimientos Brutos del Trabajo} + \text{Ingresos por Actividades}}{\text{número de miembros de la unidad familiar}}$$

Para el concepto de *Rendimientos Brutos del Trabajo* y de *Ingresos por Actividades* se seguirán los criterios de la norma que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se entenderá a estos efectos como **Rendimientos Brutos del Trabajo** la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de sueldos, salarios, prestaciones por desempleo, dietas, pensiones, etc., es decir el total de la contraprestación que derive directa o indirectamente del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria de la persona trabajadora.

Se entenderá a estos efectos por **Ingresos por Actividades** la suma de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar por el ejercicio de cualquier actividad económica (tienen por objeto la producción, distribución, consumo de bienes y servicios) o profesional (derivadas del ejercicio libre de una profesión).

A estos efectos, tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar los indicados en el apartado 6 de la presente Convocatoria (“Concepto de unidad familiar”). Además, se consideran miembros computables, los siguientes:

- Ascendientes de la persona solicitante directos o por afinidad si conviven con ésta y justifican que sus ingresos no le permiten vivir con independencia económica.
- Hijos/as mayores de edad de la persona solicitante que convivan con ella.
- Las otras unidades familiares que convivan con la persona solicitante bajo su dependencia económica, si los ingresos de dichas personas durante el ejercicio 2022, fueron inferiores al salario mínimo interprofesional anual vigente, en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Hermanos/as de la persona solicitante o su cónyuge cuando convivan bajo su dependencia, si los ingresos de dichas personas durante el ejercicio 2022 fueron inferiores al salario mínimo interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Las otras personas que mantengan una convivencia estable con la persona solicitante con una antigüedad mínima de 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud, estando bajo su dependencia económica, si los ingresos de dichas personas durante el ejercicio 2022 fueron inferiores al salario mínimo interprofesional anual vigente en dicho periodo.

La antigüedad de la convivencia deberá ser acreditada mediante certificado de empadronamiento en el municipio.

8.2. Cálculo de la Puntuación Final

La PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de multiplicar los PUNTOS TOTALES obtenidos conforme a los criterios del apartado 7 de esta convocatoria por el COEFICIENTE DE RENTA de acuerdo con la tabla siguiente:

RENDA POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE RENTA
Hasta 5.400 €	23
De 5.401 € a 7.500 €	19
De 7.501 € a 10.000 €	15
De 10.001 a 12.800 €	11
De 12.801 a 15.375 €	6

9. Asignación de ayudas. Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a 650.000 €.

Una vez calculada la *PUNTUACION FINAL* en la forma que se indica en el apartado anterior, se elaborarán los listados de personas solicitantes siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

El *IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN* que obtendrá cada beneficiario/a será el resultado de multiplicar la *PUNTUACION TOTAL FINAL* obtenida por el valor económico del punto, determinado para esta convocatoria en **1 €/punto**.

En el caso de que, la suma de las cuantías de todas las solicitudes con derecho calculadas conforme al apartado 8.2 de la presente convocatoria y en función del valor económico del punto del apartado anterior, supere esta dotación, se procederá a realizar un reparto proporcional, en función de la dotación y de la cuantía de la prestación con derecho de cada beneficiario/a.

10. Resolución de las ayudas

- A. Las ayudas serán resueltas por la Comisión Ejecutiva de FLC antes del día 15 de abril de 2024.
- B. La concesión quedará notificada con el abono de la prestación, mediante transferencia, a la cuenta bancaria proporcionada con la solicitud.
- C. En caso de que la concesión de la ayuda estuviera condicionada a la aportación de nuevos documentos, FLC emitirá una comunicación expresa, con el debido requerimiento. Estos documentos complementarios deberán entregarse en el improrrogable plazo de 15 días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que el mismo hubiera sido debidamente atendido, FLC archivará el expediente sin necesidad de resolución expresa, quedando revocada definitivamente la concesión de la ayuda; excepto si la persona beneficiaria hubiera solicitado prórroga debidamente justificada, en cuyo caso se estará a lo que determine FLC.
- D. Igualmente, la denegación de la ayuda será notificada a la persona solicitante y/o beneficiaria, especificando la causa de la denegación.

Consulte la resolución en www.flc.es

11. Cuándo se abonan las ayudas

El abono de la ayuda será realizado por FLC en un único pago, directamente o a través de CCOO del Hábitat de Asturias y UGT-FICA Federación de Industria, Construcción y Agro de Asturias, una vez recibida la documentación indicada en el apartado anterior, siempre y cuando no se hubieran observado incidencias que pudieran retrasar o cancelar el pago de la misma.

El pago se efectuará en los dos meses siguientes contados desde la fecha máxima de resolución.

Para el caso de circunstancias por discapacidad, siempre que se justifiquen gastos superiores a 1.000 €, el pago se realizará conforme se vaya justificando el gasto efectivamente realizado en el año 2023 de forma documental.

A las cantidades entregadas como ayuda se practicarán las retenciones fiscales que procedan según la ley.

12. Reclamaciones

La reclamación ante el Patronato o Junta Rectora de FLC se formulará en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación y será requisito previo al ejercicio de toda clase de acciones que se dirijan contra la misma.

13. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados, de forma voluntaria y consentida, durante la tramitación del expediente de la prestación regulada en la presente convocatoria tendrán la protección que se regula de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) o normativa que lo sustituya.

FLC conservará dicha información por el tiempo preciso para el cumplimiento de la finalidad por la que se captaron, en los términos previstos por las leyes y por el CCPA.

ANEXO I. Estudios con Certificado de Profesionalidad en construcción

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO

ANEXO II. Estudios Universitarios

GRADO EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO E INTERIORISMO

GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES

GRADO EN GEOLOGÍA

GRADO EN ARQUITECTURA

GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EDIFICACIÓN

GRADO EN ESTUDIOS EN ARQUITECTURA

GRADO EN EDIFICACIÓN

GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA

GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

GRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL - CONSTRUCCIONES CIVILES

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL - HIDROLOGÍA

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL EN TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL Y TERRITORIAL

GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

GRADO EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GRADO EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN CONSTRUC. CIVILES

GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE CAMINOS

GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA

GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

GRADO EN TECNOLOGÍA DE LA INGENIERÍA CIVIL

ANEXO III. Estudios de Formación Profesional

(LOE)

TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN REFORMA
Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

TÉCNICO/A EN CONSTRUCCIÓN

TÉCNICO/A EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN
Y REHABILITACIÓN

TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL

TÉCNICO/A SUPERIOR EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

TÉCNICO/A SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES

TÉCNICO/A EN EXCAVACIONES Y SONDEOS

TÉCNICO/A EN PIEDRA NATURAL

(LOGSE)

TÉCNICO/A EN ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN

TÉCNICO/A EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA

TÉCNICO/A EN OBRAS DE HORMIGÓN

TÉCNICO/A EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA
DE CONSTRUCCIÓN

TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO Y APLICACIÓN
DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS
Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS

TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA

TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Resumen de **requisitos y condiciones** para obtener la ayuda

1. PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL PLAZO FIJADO, ESTO ES, **ENTRE LOS DÍAS 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 31 DE OCTUBRE DE 2023**, AMBOS INCLUSIVE, DE FORMA PRESENCIAL EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS INDICADAS AL DORSO.
2. PRESENTAR LA SOLICITUD Y ANEXOS EN EL MODELO NORMALIZADO, CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS EN LOS APARTADOS EN LOS QUE SEA NECESARIO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN EL CASO.
3. SOLICITANTE CUYA RENTA POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, CALCULADA CONFORME A LA CONVOCATORIA, SEA SUPERIOR A 15.375 €, NO PODRÁ SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA.
4. CUMPLIR CON EL RESTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEFINIDOS EN LA CONVOCATORIA CON CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR.
5. PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EL PAGO DE LA AYUDA COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA MISMA. EN CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS, LAS MISMAS DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN EL AÑO 2023.
6. INEXISTENCIA DE ERRORES O CAMBIOS EN LOS DATOS ORIGINALES DE SU SOLICITUD AL ESTUDIAR LOS DOCUMENTOS APORTADOS COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR, QUE LE HAGA PERDER LA CONDICIÓN INICIAL DE BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA.
7. ESTAR LIBRE DE DEUDAS LÍQUIDAS, VENCIDAS Y EXIGIBLES CON FLC.

Questionario de **autocomprobación**

Este cuestionario no tiene carácter vinculante para la tramitación, evaluación y ponderación de su solicitud. Es un instrumento que le puede servir de referente para decidir sobre la conveniencia o no de formalizar su solicitud y de evaluar las posibilidades de obtener la misma. En ningún caso los resultados que obtenga supondrán la resolución de su expediente.

- | | |
|---|---|
| | SÍ NO
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 1. ¿Ha trabajado en empresas adscritas al CCPA entre el 01/09/2020 y el 31/08/2023, y se encuentra en alguno de estos supuestos? | |
| A. Ha trabajado 365 días o más a jornada de más de 4 horas. | |
| B. Ha trabajado 730 días o más a jornada de 4 horas o menos. | |
| 2. ¿Se encuentra usted, a fecha de solicitud, en alguno de estos supuestos? | |
| A. Estoy en activo o en situación de Incapacidad Temporal, en una empresa del sector de la construcción. | |
| B. Estoy en situación de desempleo y la última empresa para la que trabajé pertenecía al CCPA o al Convenio General del Sector de la Construcción. | |
| C. Estoy en situación de desempleo procedente de empresas de otro sector y no supero en ellas los 270 días de alta. | |
| D. Soy cónyuge viudo/a o en su defecto hijo/a de la persona trabajadora que falleció entre el 01/01/2022 y el 31/10/2023 y se encontraba en alguno de los supuestos anteriores. | |
| 3. ¿Está libre de deudas líquidas, vencidas y exigibles con FLC? | |
| A. El cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar, calculada según la convocatoria ¿es igual o inferior a 15.375 €? | |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | |

Soy conocedor/a de que deberé presentar la solicitud debidamente cumplimentada entre el 01/09/2023 y el 31/10/2023, ambos inclusive, con todos los datos correctos y con toda la documentación que se me exija.

Si ha respondido NO a alguna de las cuestiones, su solicitud incumple algún requisito para la concesión; no obstante, queda a su voluntad formular igualmente la solicitud.

Además de las cuestiones aquí planteadas, el/la solicitante debe considerar que existen otra serie de requisitos de tramitación que se recogen en esta convocatoria que pueden ser motivo de denegación de la ayuda.

Valoración de circunstancias personales y familiares

Si PUNTOS

1. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES		MARQUE CON X	
1.a LA PERSONA TRABAJADORA TIENE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD:	Grado de discapacidad entre 33% y 50% (22 puntos) Grado de discapacidad entre 51% y 65% (24 puntos) Grado de discapacidad entre 66% y 80% (26 puntos) Grado de discapacidad superior a 80% (28 puntos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
1.b LA PERSONA TRABAJADORA HA REALIZADO ESTUDIOS EN EL CURSO ESCOLAR 2022/2023, OBTENIENDO EL APROVECHAMIENTO EXIGIDO DE:	Bachillerato, Idiomas, FP-Reglada (estudios no relacionados en Anexo III) (20 puntos) Estudios habilitantes para la obtención de Certificado de Profesionalidad (25 puntos) FP-Reglada (estudios relacionados en Anexo III) (30 puntos) Universitarios (grados y masters NO relacionados en Anexo II) (35 puntos) Universitarios (grados relacionados en Anexo II) (45 puntos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
1.c LA PERSONA TRABAJADORA HA FALLECIDO EN EL AÑO 2022 POR:	Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional (55 puntos) Otras causas (51 puntos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

2. CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES																																			
2.a LA PERSONA TRABAJADORA TIENE HIJOS/AS MENORES DE EDAD; O MAYORES DE EDAD Y MENORES DE 26 AÑOS CURSANDO ESTUDIOS.																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">A) 1^{ER} HIJO/A</th> <th colspan="2">B) 2^O HIJO/A Y SIGUIENTES</th> </tr> <tr> <th colspan="2">MARQUE EL TRAMO DE EDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA EL HIJO/A DE MAYOR EDAD</th> <th colspan="2">INDIQUE EL Nº DE HIJOS/AS EN CADA TRAMO DE EDAD SIN CONTAR EL SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR</th> </tr> <tr> <th>EDAD</th> <th>MARQUE CON X (SOLO UNA)</th> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE 0 A 6 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>12</td> <td>Nº HIJOS/AS</td> </tr> <tr> <td>DE 7 A 15 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>15</td> <td>PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>DE 16 A 18 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>25</td> <td>TOTAL PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>DE 19 A 25 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>30</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		A) 1 ^{ER} HIJO/A		B) 2 ^O HIJO/A Y SIGUIENTES		MARQUE EL TRAMO DE EDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA EL HIJO/A DE MAYOR EDAD		INDIQUE EL Nº DE HIJOS/AS EN CADA TRAMO DE EDAD SIN CONTAR EL SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR		EDAD	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS		DE 0 A 6 AÑOS	<input type="checkbox"/>	12	Nº HIJOS/AS	DE 7 A 15 AÑOS	<input type="checkbox"/>	15	PUNTOS	DE 16 A 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>	25	TOTAL PUNTOS	DE 19 A 25 AÑOS	<input type="checkbox"/>	30		<table border="1"> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>HC=(A+B)</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		<input type="checkbox"/>	HC=(A+B)	<input type="text"/>	
A) 1 ^{ER} HIJO/A		B) 2 ^O HIJO/A Y SIGUIENTES																																	
MARQUE EL TRAMO DE EDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA EL HIJO/A DE MAYOR EDAD		INDIQUE EL Nº DE HIJOS/AS EN CADA TRAMO DE EDAD SIN CONTAR EL SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR																																	
EDAD	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS																																	
DE 0 A 6 AÑOS	<input type="checkbox"/>	12	Nº HIJOS/AS																																
DE 7 A 15 AÑOS	<input type="checkbox"/>	15	PUNTOS																																
DE 16 A 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>	25	TOTAL PUNTOS																																
DE 19 A 25 AÑOS	<input type="checkbox"/>	30																																	
<input type="checkbox"/>	HC=(A+B)																																		
<input type="text"/>																																			
Puntos tramo señalado A: <input type="text"/>		Suma puntos tramo señalado B: <input type="text"/>																																	
2.b EL/LA CÓNYUGE DE LA PERSONA TRABAJADORA TIENE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD:	Grado de discapacidad entre 33% y 50% (35 puntos) Grado de discapacidad entre 51% y 65% (40 puntos) Grado de discapacidad entre 66% y 80% (44 puntos) Grado de discapacidad superior a 80% (46 puntos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>																																
2.c ALGÚN/A HIJO/A DE LA PERSONA TRABAJADORA TIENE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%:																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">A) HIJO/A CON MAYOR DISCAPACIDAD</th> <th colspan="2">B) 2^O HIJO/A Y SIGUIENTES CON DISCAPACIDAD</th> </tr> <tr> <th colspan="2">MARQUE EL TRAMO DE HIJO/A CON MAYOR GRADO DE DISCAPACIDAD</th> <th colspan="2">INDIQUE EL Nº DE HIJOS/AS DISCAPACITADOS/AS EN CADA TRAMO DE DISCAPACIDAD SIN CONTAR EL SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR</th> </tr> <tr> <th>% DISCAPACIDAD</th> <th>MARQUE CON X (SOLO UNA)</th> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENTRE 33% Y 50%</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>35</td> <td>Nº HIJOS/AS</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 51% Y 65%</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>40</td> <td>PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 66% Y 80%</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>44</td> <td>TOTAL PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>SUPERIOR A 80%</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>46</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		A) HIJO/A CON MAYOR DISCAPACIDAD		B) 2 ^O HIJO/A Y SIGUIENTES CON DISCAPACIDAD		MARQUE EL TRAMO DE HIJO/A CON MAYOR GRADO DE DISCAPACIDAD		INDIQUE EL Nº DE HIJOS/AS DISCAPACITADOS/AS EN CADA TRAMO DE DISCAPACIDAD SIN CONTAR EL SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR		% DISCAPACIDAD	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS		ENTRE 33% Y 50%	<input type="checkbox"/>	35	Nº HIJOS/AS	ENTRE 51% Y 65%	<input type="checkbox"/>	40	PUNTOS	ENTRE 66% Y 80%	<input type="checkbox"/>	44	TOTAL PUNTOS	SUPERIOR A 80%	<input type="checkbox"/>	46		<table border="1"> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DH=(A+B)</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		<input type="checkbox"/>	DH=(A+B)	<input type="text"/>	
A) HIJO/A CON MAYOR DISCAPACIDAD		B) 2 ^O HIJO/A Y SIGUIENTES CON DISCAPACIDAD																																	
MARQUE EL TRAMO DE HIJO/A CON MAYOR GRADO DE DISCAPACIDAD		INDIQUE EL Nº DE HIJOS/AS DISCAPACITADOS/AS EN CADA TRAMO DE DISCAPACIDAD SIN CONTAR EL SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR																																	
% DISCAPACIDAD	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS																																	
ENTRE 33% Y 50%	<input type="checkbox"/>	35	Nº HIJOS/AS																																
ENTRE 51% Y 65%	<input type="checkbox"/>	40	PUNTOS																																
ENTRE 66% Y 80%	<input type="checkbox"/>	44	TOTAL PUNTOS																																
SUPERIOR A 80%	<input type="checkbox"/>	46																																	
<input type="checkbox"/>	DH=(A+B)																																		
<input type="text"/>																																			
Puntos tramo señalado A: <input type="text"/>		Suma puntos tramo señalado B: <input type="text"/>																																	
2.d SE HA PRODUCIDO EL FALLECIMIENTO DE CÓNYUGE DE LA PERSONA TRABAJADORA EN EL AÑO 2022.		<input type="checkbox"/>	17																																
2.e SE HA PRODUCIDO EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN/A HIJO/A DE LA PERSONA TRABAJADORA EN EL AÑO 2022.		<input type="checkbox"/>	FH=(NM x P)																																
		NM <input type="text"/>	P 17																																
2.f EXCEPCIONALMENTE DURANTE EL AÑO 2023 SE HAN TENIDO UNOS GASTOS DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SUPERIORES A 1.000 € ANUALES	GASTO PREVISTO	<input type="text"/>	PE																																
		<input type="text"/> - 1000 €	<input type="text"/>																																
		23 €	× (1 punto) = <input type="text"/>																																
			(MÁXIMO 200 PUNTOS)																																

VALORACIÓN DE LA PERMANENCIA Y LA FORMACIÓN																																	
DÍAS DE ALTA + FORMACIÓN		MARQUE EL TRAMO EN EL QUE SE ENCUENTRA SI TRABAJAN EN CONSTRUCCIÓN																															
01/09/2018 - 31/08/2023																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>A) TRABAJADORA</th> <th>MARQUE CON X (SOLO UNA)</th> <th>PUNTOS</th> <th>B) CÓNYUGE</th> <th>MARQUE CON X (SOLO UNA)</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENTRE 365 DÍAS Y 729 DÍAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>2</td> <td>ENTRE 365 DÍAS Y 729 DÍAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 730 DÍAS Y 1460 DÍAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>3</td> <td>ENTRE 730 DÍAS Y 1460 DÍAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>MÁS DE 1460 DÍAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>4</td> <td>MÁS DE 1460 DÍAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>		A) TRABAJADORA	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS	B) CÓNYUGE	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS	ENTRE 365 DÍAS Y 729 DÍAS	<input type="checkbox"/>	2	ENTRE 365 DÍAS Y 729 DÍAS	<input type="checkbox"/>	2	ENTRE 730 DÍAS Y 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	3	ENTRE 730 DÍAS Y 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	3	MÁS DE 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	4	MÁS DE 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTAL PUNTOS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">A+B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>VP</td> </tr> </tbody> </table>		TOTAL PUNTOS		A+B		<input type="text"/>	VP
A) TRABAJADORA	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS	B) CÓNYUGE	MARQUE CON X (SOLO UNA)	PUNTOS																												
ENTRE 365 DÍAS Y 729 DÍAS	<input type="checkbox"/>	2	ENTRE 365 DÍAS Y 729 DÍAS	<input type="checkbox"/>	2																												
ENTRE 730 DÍAS Y 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	3	ENTRE 730 DÍAS Y 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	3																												
MÁS DE 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	4	MÁS DE 1460 DÍAS	<input type="checkbox"/>	4																												
TOTAL PUNTOS																																	
A+B																																	
<input type="text"/>	VP																																

SUMA DE PUNTOS TOTALES	
SUME LOS PUNTOS DE LAS CASILLAS EN LAS QUE HAYA MARCADO EL "SI"	SP <input type="text"/>

VALORACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR															
RENTA FAMILIAR <input type="text"/> = RENTA POR MIEMBRO <input type="text"/>		CR <input type="text"/>													
Nº MIEMBROS <input type="text"/>		Elegir la que corresponda													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RENDA POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR</th> <th>COEFICIENTE RENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HASTA 5.400 €</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>DE 5.401 € A 7.500 €</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>DE 7.501 € A 10.000 €</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>DE 10.001 A 12.800 €</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>DE 12.801 A 15.375 €</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>		RENDA POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE RENTA	HASTA 5.400 €	23	DE 5.401 € A 7.500 €	19	DE 7.501 € A 10.000 €	15	DE 10.001 A 12.800 €	11	DE 12.801 A 15.375 €	6	Trasladar	
RENDA POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE RENTA														
HASTA 5.400 €	23														
DE 5.401 € A 7.500 €	19														
DE 7.501 € A 10.000 €	15														
DE 10.001 A 12.800 €	11														
DE 12.801 A 15.375 €	6														

SE PODRÁ REALIZAR REPARTO PROPORCIONAL EN EL CASO QUE SE SUPERE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

PUNTUACIÓN FINAL

PF = (SP x CR)

PF

IMPORTE AYUDA

AY = (PF x 1 €)

AY €



hábitat

CCOO del Hábitat de Asturias

C/ Santa Teresa, 15 - 2ª Planta
33005 OVIEDO

Tfno. centralita: 985 25 71 99

Tfno. directo: 985 27 96 02

Fax: 985 23 48 49

🌐: habitat.ccoo.es/Territorio/Asturias/Noticias

✉: asturias@habitat.ccoo.es

U.C. de CC.OO. GIJÓN

C/ Fermín Canella, 2

33207 GIJÓN

Tfnos.: 985 34 66 06 / 985 34 66 08

Fax: 985 35 97 94

U.C. de CC.OO. AVILÉS

Plaza Vaticano, s/n - Bajo dcha.

33401 AVILÉS

Tfno. y fax: 985 56 85 73

U.C. de CC.OO. CANGAS DEL NARCEA

C/ Pintor Luis Álvarez, 8 - 3º

33800 CANGAS DEL NARCEA

Tfno.: 985 81 08 66

U.C. de CC.OO. CAUDAL

C/ Manuel Gutiérrez, 4 - 3º

33600 MIERES

Tfno.: 985 46 47 66 · Fax: 985 46 48 21

U.C. de CC.OO. SIERO

C/ Marquesa de Canillejas, 22 - 1º

33510 POLA DE SIERO

Tfnos.: 985 72 00 35 / 985 72 06 54

Fax: 985 72 46 44

U.C. de CC.OO. NALÓN

C/ Florentino Cueto, s/n - 1º

33930 LA FELGUERA

Tfno.: 985 69 42 52 · Fax: 985 67 31 31

U.C. de CC.OO. OCCIDENTE

C/ Las Vegas, 4 - Bajo - Edif. San Roque

33710 NAVIA

Tfno.: 985 47 32 95 · Fax: 985 47 48 90

U.C. de CC.OO. ORIENTE

C/ Posada Herrera, s/n - 2º

33500 LLANES

Tfno. y fax: 985 40 18 70



Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT Asturias

Pz/ General Ordóñez, 1 - 3º · 33005 OVIEDO

Tfno.: 985 25 31 98 / 985 27 55 78

🌐: www.ugt-fica.org

✉: fica.construccion@asturias.ugt.org

UGT-FICA GIJÓN

C/ Mariano Moré, 22 - Entlo. · 33206 GIJÓN

Tfno.: 985 35 24 19

UGT-FICA AVILÉS

Pz/ Vaticano, s/n - Bajo · 33400 AVILÉS

Tfno.: 985 56 88 01

UGT-FICA SIERO

C/ Fuente Boladro, 4 - Bajo · 33510 POLA DE SIERO

Tfno.: 985 72 13 22

UGT-FICA CAUDAL

Plaza del Mercado, s/n · 33600 MIERES

Tfno.: 985 46 79 52

UGT-FICA NALÓN

Pz. de La Salve, 14 - 1º · 33900 SAMA DE LANGREO

Tfno.: 985 67 60 95

UGT-FICA OCCIDENTE

C/ Maestro Maceda, 5 - bajo · 33710 NAVIA

Tfno.: 985 63 14 35

UGT-FICA CANGAS DEL NARCEA

C/ Pintor Luis Álvarez, 8 - Bajo

33800 CANGAS DEL NARCEA

Tfno.: 985 81 22 30

UGT-FICA ORIENTE

C/ Posada Herrera, 3 - Bajo · 33500 LLANES

Tfno.: 985 40 12 95

UGT-FICA OVIEDO-SIERO

C/ Santa Isabel, 20 - Bajo · 33420 LUGONES

Tfno.: 985 26 40 94

UGT-FICA VILLAVICIOSA

C/ Pedro Pidal Arroyo, 5 · 33300 VILLAVICIOSA

Tfno.: 985 89 10 04



Sede Social:

Alto'l Caleyú, 2
E - 33170 · Ribera de Arriba
Principado de Asturias

Gijón:

Quinta Valle · Avda. Los Campones, 75
E - 33211 · Tremañes · Gijón
Principado de Asturias